



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.DIC.P.13 0702
AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Conversión del capital social de sucres a dólares, Aumento de capital, Ampliación del Plazo de Duración, Ampliación del objeto social y Reforma Integral del Estatuto de la compañía INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO SA INLIPOSA, otorgada ante la Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo el 19 de Julio del 2011, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención, de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante informe de inspección No.SC.UCI.I.P.2013.0143 del 26 de Septiembre del 2013, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.13.0292 del 16 de Octubre del 2013, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Conversión del capital social de sucres a dólares, Aumento de capital, Ampliación del plazo de duración, Ampliación del objeto social y Reforma Integral del Estatuto de la compañía INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO SA INLIPOSA, con domicilio en Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, en los términos constantes en la referida escritura y disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Portoviejo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que los Notarios Públicos Segundo y Noveno de los cantones Rocafuerte y Portoviejo, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registro Mercantil del cantón Portoviejo: Inscriba la referida escritura y esta Resolución; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a

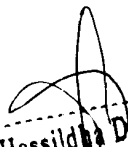
15 OCT 2013

AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Mariana
16-10-2013
Exp. No. 9657-1979

RAZON: ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON PORTOVIEJO, Cumpliendo con lo dispuesto por el **AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**, en su Resolución No.SC.DIC.P.13, 0702 de fecha 17 de Octubre del año 2013, sienta razón al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONVERSION DE SUCRES A DOLARES AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA CIA. INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO S.A. INLIPOSA**, otorgada en esta Notaría el día 31 de Mayo del 2013, que se aprueba, por la resolución antes indicada.- Doy Fe.

Portoviejo, Octubre 25 del año 2013.


Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

